

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001282 DE 2023.

(14 de diciembre de 2023)

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Agencia de Renovación del Territorio para el período comprendido entre 2024 y 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 90 y 209 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 118 y numeral 1 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 6 del Decreto 1223 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 90 de la Constitución Política contempla que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

Que mediante el Decreto Ley 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio (ART), como una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera; adscrita al Sector Administrativo de la Presidencia de la República por disposición del artículo 14 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 2647 de 2022, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Que el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 1223 de 2020 consagra como una función del Director General de la Agencia de Renovación del Territorio *"Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia"*.

Que el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022 establece que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 118 y el numeral 1 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, y la Resolución No. 001126 de 2023 de la ART; el Comité de Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio estará integrado por el Director General o su delegado quien lo presidirá y dentro de las funciones del comité se encuentra la de formular, aprobar y ejecutar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que la Política de Prevención del Daño Antijurídico vigente fue aprobada mediante la Resolución No. 00064 de 2022 para el periodo 2022-2023, por lo cual es necesario adoptar una nueva para el periodo 2024-2025, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que de acuerdo con las Circulares Externas Nos. 05 del 27 de septiembre de 2019 y 09 del 24 de julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Comité de Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio, en sesión del 14 de diciembre de 2023, mediante Acta No. 23, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico formulada para el periodo comprendido entre los años 2024 a 2025.

Que de conformidad con las consideraciones expuestas, se hace necesario adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia de Renovación del Territorio formulada y aprobada por el Comité de Conciliación en sesión del 14 de diciembre de 2023, mediante Acta No. 23, para el periodo comprendido entre los años 2024 a 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), formulada y aprobada por el Comité de Conciliación, para el periodo comprendido entre 2024 y 2025, conforme a la metodología aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Parágrafo. El documento Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La Política de Prevención del Daño Antijurídico debe ser conocida y aplicada por todas las dependencias, servidores públicos y contratistas de la Agencia de Renovación del Territorio.

Artículo 3. Implementación. La Dirección General, las direcciones y subdirecciones técnicas, la Secretaría General, los jefes de oficina, los grupos internos de trabajo de la Agencia, en el marco de sus funciones y competencias deberán implementar el Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que se adopta por el presente acto administrativo y emprender las acciones preventivas necesarias para impedir o evitar que se configure un daño antijurídico, minimizando los riesgos y las causas generadoras.

Artículo 4. Comunicación. La presente Resolución se comunicará al interior de la entidad a través su página web, correo electrónico institucional y Sistema Integrado de Gestión de la entidad SIGART:

<https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/174/normatividad>

\mercurio\SIGART\17_NORMATIVIDAD ART\1. RESOLUCIONES\2023

Artículo 5. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

SEGUNDO RAÚL DELGADO GUERRERO

Director General

Elaboró: Luis Caicedo – Gestor OJ //
Revisó: Luis Erira – Jefe OJ
Aprobó: Comité de Conciliación ART

